

# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 529-2015-MDM

Mala, 10 de Septiembre de 2015.

**VISTO:**

El proveído N° 1899-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas; informe N° 007-2015-SGIE-MDM de la Sub Gerencia de Informática y Estadística, informe N° 0226-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la solicitud de Fondo por Encargo para solventar gastos de inscripción al Curso Creación y Administración de Sitios Web Profesionales con Wordpress, y;

**CONSIDERANDO:**

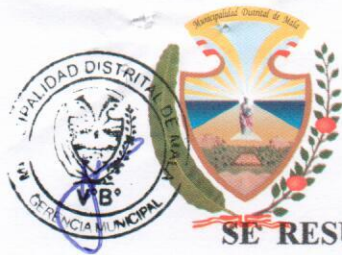
Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante el informe N° 007-2015-SGIE-MDM de fecha 03 de Septiembre de 2015, la Sub Gerencia de Informática y Estadística solicita el pago por planilla del personal de sobre la solicitud de Fondo por Encargo para solventar gastos de inscripción al Curso Creación y Administración de Sitios Web Profesionales con Wordpress;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante informe N° 0226-2015-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000018374, por el importe de S/. 280.00 nuevos soles, a fin de atender lo solicitado para solventar gastos de inscripción al Curso Creación y Administración de Sitios Web Profesionales con Wordpress;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Informática y Estadística, y Gerencia de Asesoría Legal;



# Municipalidad Distrital de Mala

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el fondo por encargo para efectuar, "Gastos de inscripción al Curso Creación y Administración de Sitios Web Profesionales con Wordpress", por un Monto de S/. 280.00 (Doscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 280.00 nuevos soles, para efectuar los gastos corrientes definitivos para la SGDP, sobre "Gastos de inscripción al Curso Creación y Administración de Sitios Web Profesionales con Wordpress", afectándose la partida presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Señor Simón Mantilla Villar, Sub-Gerente de Informática y Estadística, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
Rosa M. Figueroa Gutierrez  
ALCALDE